



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 03 MAY 2007

VISTO: El Expediente T.C.P. N° 195/07, caratulado: “S/OBRAS DE REFACCION, REPARACION MATERIALES Y MANO DE OBRA EN LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas T.C.P. N° 75/07 y N° 84/07, de fecha 12/03/07 y 13/03/07 respectivamente, se solicitó al Ministro de Obras y Servicios Públicos la remisión de los expedientes y/o documentación relacionada con el gasto ocasionado en la adquisición y mano de obra de pintura y el detalle pormenorizado de la totalidad de las obras de reparación y/o refacción efectuadas en los establecimiento educativos de la Provincia.

Que el organismo remitió, mediante Nota N° 1574/07- Letra: M.O.y S.P., con fecha 22/03/07, un detalle parcial de los trabajos ejecutados y en ejecución generados en la Secretaria de Infraestructura y Emergencia, dependiente del Ministro de Obras y Servicios Públicos, y mediante Nota N° 1777/07 – Letra: M.O.yS.P., de fecha 04/04/07, documentación y planos parciales sin firmar.

Que la documentación remitida por Nota N° 1777/07 – Letra: M.O.yS.P., de fecha 04/04/07, fue devuelta al Secretario de Infraestructura y Emergencia, por el Auditor Fiscal, mediante Nota T.C.P. N° 124/07 Letra: T.C.P.-ADM-CENTRAL, de fecha 13/04/07, por adolecer la misma de inconsistencia, indicándole en el Anexo I de la citada nota las condiciones mínimas en que la documentación requerida oportunamente debía ser remitida al Tribunal de Cuentas.

Que por Nota N° 1861/07 – Letra: M.O.y S.P., de fecha 11/04/07, el Secretario de Infraestructura y Emergencia solicita una prórroga de 30 días para dar cumplimiento a lo requerido, aplazamiento al que no se accedió, tal cual se le informa al organismo mediante Nota T.C.P. N° 133/07, de fecha 18/04/07.

Que el Auditor Fiscal actuante, mediante Nota N° 142/07, de fecha 23/04/07, comunica a la Prosecretaria Contable, que hasta la fecha no ha recibido respuesta de los



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



requerimientos efectuados, resultando imposible continuar con el análisis respectivo de las actuaciones.

Que mediante Nota Interna N° 292 /07, de fecha 27/04/07, la Prosecretaria Contable comunica de esta situación al Sr. Secretario Contable..

Que hasta el día de la fecha no se ha recibido en este Organismo de Control la información y documentación requerida por las mencionadas notas.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

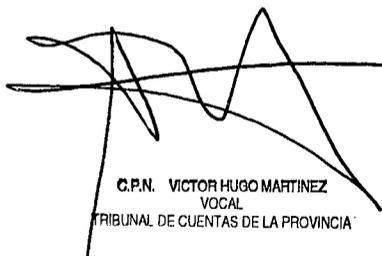
RESUELVE:

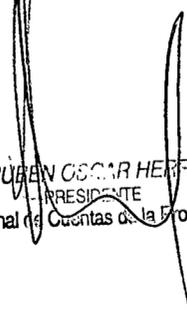
ARTICULO 1°.- INTIMAR al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Omar DELUCA, para que en un plazo improrrogable de CINCO (5) días, contados a partir de la notificación de la presente, de cumplimiento a lo requerido mediante Notas T.C.P. N° 75/07 y 84/07, de fecha 12/03/07 y 13/03/07 respectivamente, en las condiciones indicadas en la Nota N° 124/07, Letra: T.C.P.-ADM-CENTRAL, de fecha 13/04/07, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 028 /07 V.A.-

T.C.P.
Revisión:
Contabilidad:
Control:
Vºpº


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia